OTROSI N° 002
CD 071-2023

CONTRATO No. CD 071– 2023	
CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA	ADOLFO ENRIQUE ARÉVALO HENAO
CÉDULA – NIT	71.387.106
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO BALCONES DE SAN JUAN, BLOQUE No 1,EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES, DESDE LA FIMA DEL ACTA DE INICIO
AMPLIACION No 1	DOS (2) MESES
PLAZO DESPUES DE AMPLIACION No 1	HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024
AMPLIACION No 2	DOS (2) MESES
PLAZO DESPUES DE AMPLIACION No 2	HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber: De una parte DANIELA GUARIN CARDONA mayor de edad y vecina de San carlos, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.441.899, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº007 de 02 de enero de 2024, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará “LA ENTIDAD CONTRATANTE” y, de la otra parte, ADOLFO ENRIQUE ARÉVALO HENAO, mayor de edad, identificada con cédula Nº 71.387.106, quien actúa en nombre propio y que para estos efectos se denominará “EL CONTRATISTA”, se ha celebrado la presenre modificacion:

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé realizo contrato de obra IP 018-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO BALCONES DE SAN JUAN, BLOQUE No 1, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE" y a su vez contrato de interventoria CD 071-2023 con objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO BALCONES DE SAN JUAN, BLOQUE No 1,EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE"

Que, se realizo un otrosi No 1 ampliando el plazo del contrato dos meses, atendiendo a retrasos por procesos constructivos con las cimentaciones desde el inicio de la construcción, a la temporada de vacaciones lo cual ha hecho escaso el recurso humano para la ejecucion y al retraso en el pago del anticipo pactado.

Que, se hace necesario realizar un otrosi No 2 ampliando el plazo del contrato de obra dos (2) meses mas, basados en una nueva solicitud del contratista de obra la cual es avalada por esta interventoria y en la que argumentan que faltan ejecutar algunas actividades al 100% como lo son la cubierta, redes eléctricas, hidrosanitarias y carpintería metálica, mismas que son necesarios para poder dar cumplimiento eficaz al objeto contractual.

Que, al ser un contrato derivado de la IP 018-2023, requiere de la misma ampliacion.

RESUELVEN:

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEPTIMA: prorrogando el plazo del contrato inicial seis (2) meses mas quedando el plazo del contrato hasta el veintinueve (29) de abril de 2024.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente ampliación, deberán ser publicada en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, la presente prorroga queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el CD 071-2023.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Alejandra Giraldo